



República de Colombia
Ministerio de la Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2009030631 DE 8 de Octubre de 2009
Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

La Subdirectora de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.,

CONSIDERANDO

QUE ANTE ESTE INSTITUTO SE HA SOLICITADO LA CONCESIÓN DE UN PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA, PREVIO ESTUDIO TÉCNICO Y LEGAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE REGISTROS SANITARIOS, SE EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) AÑOS A
PRODUCTO: EQUIPO DE RAYOS X INTRAORAL X-MIND SATELEC, ACCESORIOS Y REPUESTOS
PERMISO DE
COMERCIALIZACIÓN NO.: INVIMA 2009EBC-0004725 VIGENTE HASTA: **28 OCT 2019**
MODALIDAD: IMPORTAR Y VENDER
TITULAR(ES): DE GOTZEN S.R.L. CON DOMICILIO EN ITALIA
FABRICANTE(S): DE GOTZEN S.R.L. CON DOMICILIO EN ITALIA
IMPORTADOR(ES): REPRESENTACIONES EURODENT S.A. CON DOMICILIO BOGOTÁ D.C.
TIPO DE EQUIPO BIOMÉDICO: EQUIPO BIOMÉDICO DE DIAGNÓSTICO (IMAGENOLÓGIA)
RIESGO: IIB
SISTEMAS: ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO, MECÁNICO
SUBSISTEMAS: RADIOGRÁFICO, CONO DISTANCIADOR, BRAZO PANTOGRÁFICO, CENTRALITA
USO: ESTE EQUIPO DE RADIOLOGÍA INTRAORAL ES DE USO DIAGNÓSTICO
PRESENTACIÓN COMERCIAL: PRESENTACIÓN INDIVIDUAL
OBSERVACIONES: ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA EL PRODUCTO: EQUIPO DE RAYOS X INTRAORAL X-MIND SATELEC, ACCESORIOS Y REPUESTOS
EXPEDIENTE NO.: 20010988
RADICACIÓN NO.: 2009099158
FECHA DE RADICACIÓN: 16/09/2009

ARTÍCULO SEGUNDO.- SE APRUEBAN LAS ETIQUETAS ANEXAS AL RADICADO

ARTÍCULO TERCERO.- CONTRA LA PRESENTE RESOLUCIÓN PROCEDE ÚNICAMENTE EL RECURSO DE REPOSICIÓN, QUE DEBERÁ INTERPONERSE ANTE LA SUBDIRECTORA DE LICENCIAS Y REGISTROS, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

ARTÍCULO CUARTO.- LA PRESENTE RESOLUCIÓN RIGE A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN BOGOTÁ D.C. A LOS 8 de Octubre de 2009

ESTE ESPACIO, HASTA LA FIRMA SE CONSIDERA EN BLANCO.

